BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

CPR/C/2013/2373
28 de Octubre de 2013

Ing. Celso Ayala
Director General
SENASA
Fax # 449 262
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato 2222/OC-PR y Convenio GRT/WS-12513-PR. Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas. *PP N°08/12. Adenda N° 2*

De nuestra consideración:

Hacemos referencia a la comunicación DG N° 3301 recibida el 13 de setiembre pasado, mediante la cual nos solicitaron la no-objeción a la Adenda N° 2 del contrato de consultoría suscrito con el Consorcio HAGAPLAN-COMYCSA, contratada para realizar la consultoría "Diseño de Ingeniería, Desarrollo Comunitario y Estudio Socioeconómico de 25 Sistemas de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Básico para Comunidades Rurales". La misma es a los efectos de prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de trece (13) días. Al mismo tiempo, nos remiten los antecedentes y el borrador de la adenda a ser suscrita.

Al respecto, luego de revisar la información presentada, les comunicamos que no tenemos objeciones a la adenda solicitada, a los efectos de ampliar el plazo de ejecución del contrato que se financia con recursos del Programa, según se detalla más abajo, aclarando que las demás cláusulas del mismo permanecen invariables:

Firma	Código	Monto Total(*) Gs.	Plazo Ejecuc.	Nuevo Plazo Ejecución	Plazo Vigencia
Consorcio HAGAPLAN-COMYCSA	A7255	**1.020.149.946** (Sin modificación)	26/03/2013 al 31/10/13	26/03/2013 al **13/11/13**	26/03/2013 al **29/05/2014**

(*) Monto incluye el IVA que será financiado con recursos de aporte local.

Agradeceremos remitir a la brevedad posible copias de las Adendas N° 1 y N°2, a fin de incorporarlos a nuestros archivos.

Igualmente, indicamos que todo pago de beneficios adicionales a los aquí señalados, así como indemnización por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación de este contrato por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

CPR/C/2013/2373
28 de Octubre de 2013

La no-objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

Jorge Oyamada
Especialista en Agua y Saneamiento

c.c.: otc@aecid.org.py; pybid@senasa.gov.py; ucppaysri@gmail.com

Quesada 4616 esq. Legión Civil Extranjera, ASUNCION, PARAGUAY - TEL: 616-2000 -Fax 616-2261 BIDParaguay@iadb.org